

Comisión De Calidad Ambiental Del Estado De Texas



AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

MODIFICACIÓN

PERMISO NO. WQ0011792002

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Harris County Municipal District No. 105 2727 Allen Parkway, Suite 1100, Houston, Texas 77019 ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) por una modificación principal para Texas Pollutant Discharge Elimination System (TPDES) permiso NO. WQ0011792002 para autorizar un incremento en la descarga de aguas residuales domesticas tratadas a partir de un promedio anual que no exceda 2,500,000 galones por día por un promedio anual que no exceda los 3,000,000 galones por día. La TCEQ recibió esta solicitud el 13 de enero de 2023.

La planta está ubicada en 5730 Whitwell Drive, en el condado de Harris, Texas 77449. El efluente tratado se descarga en Bear Creek, de allí a South Mayde Creek y de allí a Buffalo Bayou. Por encima de la marea en el Segmento No. 1014 de la Cuenca del Río San Jacinto. La recepción no clasificada el uso del agua es un uso intermedio de la vida acuática para Bear Creek y South Mayde Creek. El uso designado para el Segmento No. 1014 son recreación de contacto primario y uso limitado de vida acuática. De acuerdo con la 30 TAC §307.5 y los procedimientos de implementación de la TCEQ (Junio 2010) para las Normas de Calidad de Aguas Superficiales en Texas, fue realizada una revisión de la antidegradación de las aguas recibidas. Una revisión de antidegradación del Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos de la calidad del agua existente no serán perjudicados por la acción de este permiso. Se mantendrá un criterio narrativo y numérico para proteger los usos existentes. Una revisión del Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no se espera ninguna degradación significativa en Bear Creek and South Mayde Creek el cual se ha identificado que tiene un intermedios, usos en la vida acuática. Los usos existentes serán mantenidos y protegidos. La determinación preliminar puede ser reexaminada y puede ser modificada, si se recibe alguna información nueva. Este enlace a un mapa electrónico del sitio o instalación de la ubicación general se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o aviso. Para la ubicación exacta, consulte la aplicación. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.729444,29.860277&level=18>

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta medida para ver si está de acuerdo con los objetivos y las regulaciones del Programa de Administración Costero de Texas (CMP) de acuerdo con las regulaciones del Consejo Coordinador de la Costa (CCC) y ha determinado que la acción es conforme con las metas y regulaciones pertinentes de el CMP.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en TCEQ Regional Office 12, 5425 Polk Street, Suite H, Houston, Texas.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notice>.

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO.

Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o significativos. **A menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o reconsiderar la decisión del Director Ejecutivo.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y por qué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Tras el cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente una solicitud de audiencia de caso impugnado oportunamente o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y la solicitud a los Comisionados de TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si envía comentarios públicos, una solicitud de una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo de esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Oficial. Además, puede solicitar ser colocado en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si desea ser colocado en la lista de correo permanente y / o del condado, especifique claramente qué lista (s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ a la dirección a continuación.

Todos los comentarios públicos escritos y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a Office of the Chief Clerk, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de TCEQ, línea gratuita, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional del Harris County Municipal District No. 105 a la dirección indicada arriba o llamando a Sr. Ryan Vogler, P.E. District Engineer, Vogler & Spencer Engineering al 713-782-0042.

Fecha de emission: 5 de diciembre de 2023